



## NOTAS

- <sup>1</sup> Mauricio Merino, "Introducción", en Mauricio Merino, (coord.) *Transparencia: libros, autores e ideas*, México, IFAI/CIDE, 2005, p. 17.
- <sup>2</sup> Gustavo Emmerich, "democracia, ciudadanía y transparencia", en Carlos Elizondo, Gustavo Ernesto Emmerich, Luis Eduardo Garzón et al. *Democracia y transparencia*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, 2005, pp. 25-26.
- <sup>3</sup> Mauricio Merino, "El desafío de la transparencia. Una revisión de las normas de acceso a la información pública en las entidades federativas de México", en Elizondo, *Democracia y transparencia*, pp. 76-77.
- <sup>4</sup> Ibid. p. 78.
- <sup>5</sup> Véase, por ejemplo: John Stuart Mill, *Sobre la libertad*, México, Gernika, 1991; John Stuart Mill, *Del gobierno representativo*, Madrid, Tecnos, 1994; Alexis de Tocqueville, *La democracia en América*, México, FCE, 2000.
- <sup>6</sup> Alfonso Hernández Valdez, "¿Qué es y para qué sirve la transparencia?", *Recta Ratio*, año 1, núm 2, (enero-junio, 2005)
- <sup>7</sup> Ernesto Villanueva. "Aproximaciones conceptuales a la idea de transparencia", en Merino, *Transparencia*, p. 62.
- <sup>8</sup> Jesús Rodríguez Zepeda, *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, México, IFAI, 2004, p. 25.
- <sup>9</sup> Mill, *Del gobierno representativo*, p. 33.
- <sup>10</sup> Mill, *Sobre la libertad*, pp. 29-88.
- <sup>11</sup> Manuel Kant, "La paz perpetua", en *Fundamentación de la metafísica de las costumbres / Crítica de la razón práctica / La paz perpetua*, México, Porrúa, 1998, p. 243
- <sup>12</sup> Ibid. pp. 243-244.
- <sup>13</sup> Sobre la génesis del gobierno representativo, véase: Bernard Manin, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza, 1998
- <sup>14</sup> Mill, *Del gobierno representativo*, p. 37.
- <sup>15</sup> Ibid. p. 43.
- <sup>16</sup> Jeremy Bentham, "Código constitucional", en Josep Colomer, (ed.) *Bentham. Antología*, Barcelona, Ediciones Península, 1991, pp. 207-208.
- <sup>17</sup> Ibid. pp. 208-209. Hay que hacer notar que no era la persona, en el caso de los no funcionarios, la obligada a responder directamente a esta petición.
- <sup>18</sup> Ibid. p. 209. Cursivas en el original.

- 19 Nicolás Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, introducción y notas de A. Martínez Aracón, Madrid, Alianza Editorial, 1987, 1(4) pp.38-40.
- 20 Cursivas en el original. Jeremy Bentham, *Táctica de las asambleas legislativas*, Burdeos, Imprenta de Pedro Beaume, 1829, p. 29. Esta parece ser la traducción al castellano de una edición francesa publicada algunos años antes: Jeremy Bentham, *Tactique des assemblées législatives, suivie d'un traité des sophismes politiques: ouvrages extraits des manuscrits de m. Jérémie Bentham... par Ét. Dumont*. Paris, Bossange frères, 1822. Para una edición reciente de la obra, véase: Jeremy Bentham, *Political Tactics*, Oxford, Oxford University Press, 1999.
- 21 *Ibid.* p. 30. “Podemos colocar en tres clases a los enemigos de la publicidad: una del malhechor que querría ocultarse de las miras de su juez; otra del tirano que hace por ahogar la opinión pública, cuya voz temen oír sus oídos; y la última del hombre tímido o indolente que censura la incapacidad general para encubrir la suya”. pp. 31-32.
- 22 *Ibid.* p. 33.
- 23 Veneno, ponzoña.
- 24 *Ibid.* pp. 33-34. Mis cursivas.
- 25 *Ibid.* p. 34.
- 26 *Ibid.* p. 35. Cursivas en el original.
- 27 *Ibid.* p. 36.
- 28 *Idem.*
- 29 *Ibid.* pp. 39-40.
- 30 *Ibid.* pp. 40-41.
- 31 *Ibid.* pp. 43-44.
- 32 *Ibid.* p. 44.
- 33 *Ibid.* pp. 44-45.
- 34 *Ibid.* p. 45.
- 35 *Ibid.* p. 46.
- 36 *Ibid.* pp. 46-47.
- 37 *Ibid.* p. 47.

- 38 Ibid. p. 48.
- 39 Maquiavelo, *Discursos*, 1(7)
- 40 Ibid. 50.
- 41 Ibid. pp. 50-51.
- 42 Ibid. pp. 51-52. Cursivas en el original.
- 43 Ibid. p. 52.
- 44 Ibid. pp. 56-57.
- 45 Giovanni Sartori, *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 2003, p. 33.
- 46 Joseph A Schumpeter, *Capitalism, Socialism and Democracy*, Nueva York, Harper Perennial, 1950, pp.262-272.
- 47 Para una defensa de la democracia mínima, véase: Adam Pzerworski, "Minimalist conception of democracy: a defense", en Ian Shapiro y Casiano Hacker-Cordón, (eds.), *Democracy's value*, Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 23-56.
- 48 Robert A. Dahl, *La poliarquía. Participación y oposición*, Madrid, Tecnos, 1997, p. 13. Agradezco a Francisco Eissa sus notas y la discusión crítica sobre Dahl.
- 49 Ibid. p.15
- 50 Ibid. p. 14.
- 51 Dahl, Robert A. y Charles E. Lindblom, *Politics, Economics and Welfare*, Chicago, The University of Chicago Press, 1976, p. 278.
- 52 Mis cursivas. Robert A. Dahl, *La democracia*, México, Taurus, 2005, p. 92.
- 53 Dahl y Lindblom, *Politics, Economics*, p. 286
- 54 Dahl, *La democracia*, pp. 38, 47-48. Según Dahl, estos criterios, "son tan útiles como podría serlo cualquier estándar ideal, y son más relevantes y eficaces que muchos de ellos. Nos ofrecen una medida a partir de la cual podemos evaluar las actuaciones de asociaciones reales que se pretenden democráticas. Pueden servir como guías para conformar y reajustar determinados arreglos, constituciones, prácticas e instituciones políticas". Ibid. p. 53.
- 55 En esta vena, Fareed Zakaria ha manifestado recientemente preocupación por el fenómeno contemporáneo de la "democracia antiliberal". Fareed Zakaria, *The future of freedom. Illiberal democracy at home and abroad*, New York, Norton, 2004.

- 56 Norberto Bobbio, *El futuro de la democracia*, México FCE, 1986, p. 9.
- 57 Ibid. p. 23.
- 58 Sartori, *¿Qué es la democracia?*, p. 105-106
- 59 Richard W. Oliver, *What is transparency?*, New York, McGraw Hill, 2004. pp. 4-5.
- 60 Ibid. p. 5.
- 61 Merino, "Introducción", p. 17.
- 62 Adam Pzerworski, Susan Stokes y Bernard Manin, *Democracy, accountability and representation*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- 63 Morris P. Fiorina, *Retrospective voting in American National Elections*, New Haven, Yale University Press, 1981. Las teorías del sufragio prospectivo, en cambio, postulan que los electores ven hacia delante y condicionan su voto a sus expectativas sobre el futuro.
- 64 Como afirma Shedler, ambas dimensiones aluden a los términos en inglés *answerability* y *enforcement* que son clave para la rendición de cuentas. Andreas Shedler, *¿Qué es la rendición de cuentas?* México, IFAI, 2004, p. 12.
- 65 Merino, "Introducción", pp. 79-81.
- 66 Merino, "El desafío", p. 12.
- 67 Russell Hardin, *Trust and trustworthiness*, New York, Russell Sage, 2002.
- 68 Stephen Holmes, *Passion and constraint. On the theory of liberal democracy*, Chicago, University of Chicago Press, 1995, p. 6.
- 69 Idem.
- 70 Idem.
- 71 Esta idea es de Stephen Holmes, quien ya la había esbozado en la obra citada. Véase: Stephen Holmes, "Can constitutions think?", manuscrito sin publicar presentado en el simposio "Constitutionalism", Buenos Aires, Argentina, noviembre 2005.
- 72 Ibid.
- 73 Fernando Escalante, *El derecho a la privacidad*, México, Instituto Federal de Acceso a la Información, 2002; Ernesto Garzón Valdés, *Lo íntimo, lo privado y lo público*, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 2003.

- 74 Stephen Holmes, “Gag rules and the politics of omission”, en Holmes, *Passion and constraint*, p. 202.
- 75 John Rawls, *The law of peoples with The idea of the public reason revisited*, Cambridge, Harvard University Press, 1999.
- 76 Rodríguez Zepeda, *Estado y transparencia*, p. 48.
- 77 Holmes, *Passion and constraint*, p. 205.
- 78 *Ibid.* p. 207.
- 79 Queda por establecer, por ejemplo, cómo medir el impacto de la información producida por las comisiones de la verdad en la consolidación democrática de esos países.
- 80 Alexander Ruiz Euler, “El ojo ciudadano y los recursos públicos: una breve evaluación de los alcances de la Ley Federal de Transparencia”, en Alexander Ruiz Euler, (coord.), *Transparencia y rendición de cuentas*, México, UCSD/Fontamara, 2006, pp.19-20.
- 81 *Ibid.* p. 23.
- 82 *Ibid.* p. 29.
- 83 Consideremos sólo los siguientes: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas, toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- 84 Bentham, *Táctica de las asambleas*, p. 42.